



Director General de Política Agraria Comunitaria que la/s parcela/s en situación irregular pase a registrarse en situación ilegal en el Registro Vitícola.

Mérida, a 31 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, Fdo.: Julio Encinas Martín".

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva por incumplimiento de la obligación de arranque de viñedo ilegal. (2010082660)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Bodegas Civantos, SA con CIF A-10261618, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor n.º 15 de Trujillo, de la provincia de Cáceres, en relación al procedimiento para imponer multa coercitiva por el incumplimiento de la obligación de arranque del viñedo ilegal, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

“RESUELVE:

Primero. Imponer a Bodegas Civantos, SA con CIF n.º A-10261618 la multa de 12.000 euros por hectárea con una periodicidad de 12 meses hasta el cumplimiento total del arranque del viñedo ilegal plantado en la/s parcela/s siguiente/s, con un importe total de 24.408 euros a fin de que se cumpla íntegramente la obligación establecida en el art. 85 bis del Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009 y conforme a lo establecido en el art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	AÑO
Cáceres	Trujillo	33	19	2,0340 Ha	2001

Segundo. Se adjunta el Modelo 050 para que proceda a la liquidación de la multa coercitiva impuesta conforme a lo establecido en el art. 6 del Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos (DOE n.º 88, de 30 de julio de 2002).



Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el plazo indicado sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio, con el recargo y los intereses de demora correspondientes.

Tercero. Notifíquese al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria. (2010082662)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del recurso de alzada, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Alejandro Rodríguez Ibarra con DNI n.º 06.820.535-T, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Doctor Marañón n.º 14 - 2.º A de Majadahonda, de la provincia de Madrid, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.